

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nº 13.683

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 331 y 332 de 30 de agosto de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 112 y 113 de 7 de septiembre de 1957, por las cuales no se avoca conocimiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 2897 de 30 de octubre de 1954, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución Nº 2898 de 30 de octubre de 1954, por la cual se reconoce un Vicecónsul.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 71 y 72 de 15 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 234 de 15 de octubre de 1956, por la cual se inscribe en el libro de registro de la propiedad literaria y artística una obra.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 169 y 170 de 15 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato Nº 40 de 25 de abril de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Gilberto de Arce.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 331

(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto "Enrique Maleck" de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ignacio Villareal Jr., Oficial de Quinta Categoría en el Aeropuerto "Enrique Maleck" de David, en reemplazo de Humberto Guerra, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 332

(DE 30 DE AGOSTO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Humberto Guerra, Cajero de Tercera Categoría en Correos de David, en reemplazo de Rogelio Vega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

NO SE AVOCAN UNOS CONOCIMIENTOS

RESOLUCION NUMERO 112

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 112.—Panamá, 7 de septiembre de 1957.

Por medio de la Resolución Nº 72, de 8 de julio de 1957, el Gobernador de la Provincia de Chiriquí confirmó la Resolución Nº 18 de 13 de junio de este año, dictada por el Alcalde Municipal de Boquerón en la acción promovida por Julián Muñoz contra Salvador Pinto, relativa a la posesión de un terreno nacional, como de 25 hectáreas de superficie, ubicado en el lugar de El Macano, el cual limita con el camino real del mismo nombre por el Norte, con el Río Chico, por el Sur y el Oeste, y con predio de Guadalupe Caballero, por el Este.

El Alcalde reconoció como statu-quo, que debe mantenerse provisionalmente la ocupación del terreno por el señor Pinto, ya que éste ha probado que ha venido estableciendo en él labranzas desde hace más de 30 años y que vive allí desde su infancia, aun cuando su padre, Julián Muñoz, cree tener derechos posesorios en el predio. Muñoz no tiene título inscrito en el Registro Público que le acredite como dueño de ese terreno, que pertenece a la Nación.

La Resolución del Alcalde fue confirmada por el Gobernador de Chiriquí, por medio de la Resolución Nº 72 citada, cuya revisión ha sido solicitada al Ejecutivo por Julián Muñoz, representado por el Lic. Raúl Trujillo Miranda. Se estima innecesario este recurso y, por tanto,

El Presidente de la República,

en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza) (Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

RESOLUCION NUMERO 113

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 113.—Panamá, 7 de septiembre de 1957.

Por medio de resolución, sin número, de 31 de diciembre de 1956, el Gobernador de Chiriquí confirmó una resolución del Alcalde Municipal de David, por la cual suspendió el permiso que había concedido al señor Isaac Vega para construir una casa en la Avenida Obaldía de la ciudad de David, porque ese edificio se construye fuera de la línea de construcción y obstruye parte de la Avenida mencionada, que es una servidumbre de uso público.

Se estima innecesaria la revisión de esta resolución, solicitada al Ejecutivo por el señor Isaac Vega, representado por el Lic. Eduardo R. Segovia y, por tanto,

El Presidente de la República,
en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Relaciones Exteriores

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 2897

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2897.—Panamá, 30 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jacobo Leañez ha presentado renuncia del cargo de Canciller ad honorem del Consulado General de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa,

RESUELVE:

Acéptase la renuncia presentada por el señor Jacobo Leañez del cargo de Canciller ad honorem

del Consulado General de Panamá en Aruba, Antilla Holandesa y dándose las gracias por los servicios prestados al Gobierno en las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RECONOCENSE UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 2898

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2898.—Panamá, 30 de octubre de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia E. A. Gleugh, Embajador de Su Majestad Británica en Panamá, en comunicación Nº 96 de 26 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Gayford William Woodrow como Vicecónsul de ese país en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese al señor Gayford William Woodrow como Vicecónsul de Su Majestad Británica en la ciudad de Panamá, República de Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que se presten al señor Woodrow las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 71

(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo de la Escuela Normal J. D. Arosemena.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elsa Méndez Mérida, Oficial de 6ª Categoría en la Escuela Normal J. D. Arosemena, en reemplazo de Silvia F. de Avila, quien no tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 72
(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se nombra en interinidad a un Director de 2ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad al señor Albino Rubén de la Rosa, Director de 2ª Categoría en el Instituto de Artes Mecánicas (Divisa), en reemplazo del titular Antonio Altamar, a quien concedióse licencia para hacer estudios en el exterior.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de abril de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INSCRIBASE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 234

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 234.—Panamá, 19 de octubre de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Sergio Pérez C., panameño, casado, vecino de esta ciudad, residente en calle Primera, número 7-08, ha solicitado a nombre de la Sociedad "Sergio Pérez C. e Hijos, Cía. Ltda.", como su representante legal, se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, la litografía que lleva por título "Pergamino Commemorativo de la primera reunión de Presidentes de América convocada por el Excmo. señor Presidente de la República de Panamá don Ricardo M. Arias Espinosa, el 21 de julio de 1956 siendo Ministro de Relaciones Exteriores don Alberto A. Boyd";

Que esta obra artística ha sido impresa en los Talleres Litográficos de la Estrella de Panamá,

hecha en colores y con la leyenda en castellano, pero que más tarde podrá ser impresa por la Sociedad que representa el señor Pérez, en otros colores distintos al original y con leyenda en otros idiomas;

Que la solicitud ha sido hecha dentro del tiempo estipulado en el artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento el ordinal 2º del artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la litografía titulada "Pergamino Commemorativo de la Primera Reunión de Presidentes de América convocada por el Excmo. señor Presidente de la República de Panamá don Ricardo M. Arias Espinosa, el 21 de julio de 1956, siendo Ministro de Relaciones Exteriores don Alberto A. Boyd", cuyo representante de los autores es el señor Sergio Pérez C., de la Sociedad "Sergio Pérez C. e Hijos, Cía. Ltda.", y

Expidase a favor del interesado el Certificado preventivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

ANGEL LOPE CASIS.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 169

(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Nacional de Salud Pública.

Hospital Provincial de Soná.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Hilda Sarah Saied Núñez de Abrego, Oficial de 3ª Categoría, (Contador), en el Hospital Provincial de Soná.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1956 y se imputa al Artículo 1209 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

DECRETO NUMERO 170

(DE 15 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento Nacional de Salud Pública, Unidad Sanitaria del Chorrillo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Pedro Ignacio Fonseca, Médico Director de 5ª Categoría, en la Unidad Sanitaria del Chorrillo, en reemplazo del Dr. Gabriel Castellero, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de febrero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 40

Entre los suscritos, a saber: Cecilia P. de Remón, Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizada por el Artículo 11 de la Ley 48 de 1956, por una parte quien en adelante se llamará la Nación y el señor Gilberto de Arco, ciudadano panameño, varón, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 10-2750, Ingeniero Civil, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, han acordado celebrar el presente contrato, cuyas cláusulas son las siguientes:

a) Cerrar, calcular y dibujar en los planos suministrados por la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá, una línea poligonal que parte del Puente sobre la Quebrada Iguala, en la Avenida Nicanor de Obarrio, siguiendo el curso de dicha Quebrada hasta el Río Matasnillo, continuando a lo largo de este Río hasta su desembocadura en el Mar Pacífico y de aquí paralelamente a la costa de Punta Paitilla hasta interceptar una línea que es la prolongación del centro de la Calle 96 Este, continuando por esta línea hasta la Vía Brasil, en un largo total de 4.991 metros de los cuales 600 metros corren a través de manglares, estableciendo referencias altimétricas (S.M.) más o menos cada 300 metros.

b) Cerrar, calcular y dibujar en los planos suministrados por la C.A.A.P. una línea poligonal que parte de la antigua Avenida del Aeropuerto frente al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús y que continúa a lo largo de la Diagonal 6ª de Paitilla, hasta la playa o costa del Mar Pacífico, con una longitud de 964.00 metros, estableciendo referencias altimétricas cada 300 metros más o menos, e incluyendo la localización de la diagonal ya mencionada.

c) Levantar la topografía de un lote de terreno limitado por un rectángulo de 450.00 metros

por 86.22 metros que tiene un lado paralelo al Este de la línea Norte-Sur que une el monumento VIII de la antigua Avenida Aeropuerto (hoy Avenida 1ª B-Paitilla) y la playa del mar Pacífico y al otro lado paralelo a la dirección Este-Oeste cubriendo una área de 3.88 Hect.

d) Localizar en el terreno las salidas de aguas negras de las casas ubicadas dentro del lote de terreno descrito anteriormente, o de la entrada al tanque séptico y determinar la elevación del fondo del tubo respectivo, siempre que el piso de la casa y el patio se encuentren a una elevación igual o menor que la de la calle.

e) Localizar en el terreno los postes o árboles grandes que pudieran estorbar para el trazado y construcción de tuberías de distribución de agua potable o de colectoras de aguas negras.

f) Dibujar las elevaciones tomadas en las secciones transversales en o interpolar los contornos a intervalos de un metro en las hojas de plano que la C.A.A.P. suministrará al Contratista; estos contornos o curvas de nivel podrán dibujarse a lápiz.

Segunda: El Contratista se compromete a aportar toda la obra de mano y los materiales que sean necesarios para el trabajo descrito en las cláusulas de este contrato y a entregar el trabajo terminado en un plazo máximo de 20 (veinte) días de calendario, a partir de la fecha de la firma de este contrato.

Tercera: El Contratista se compromete a volver al campo y hacer las verificaciones que sean necesarias en caso de que en fecha posterior se encuentren errores o discrepancias en su trabajo.

Cuarta: La Nación se compromete a:

a) Suministrar al Contratista las copias de los planos que cubren el área de trabajo, a una escala de 1:400.

b) Pagar al Contratista la suma de B/990.03 (novecientos noventa balboas con tres centésimos) por todo el trabajo descrito, en una sola partida, una vez que el trabajo haya sido entregado a satisfacción del Director Ejecutivo de la Comisión de Acueductos y Alcantarillado de Panamá (C.A.A.P.).

A esta suma global se ha arribado mediante aplicación de los siguientes precios unitarios:

a) Poligonales y perfiles dentro de manglares, incluyendo apertura de trochas, a B/150.00 el kilómetro.

b) Poligonales y perfiles en terreno sólido, incluyendo apertura de trochas, a B/130.00 el kilómetro.

c) Poligonales y perfiles en calles existentes, a B/100.00 el kilómetro.

d) Topografía en áreas habitadas a B/60.00 la Hect.

Quinta: El Contratista se obliga a atender todas las recomendaciones que le haga la Oficina del Director Ejecutivo de la C.A.A.P., referentes al trabajo, siempre y cuando que éstas encajen dentro de las especificaciones cuyo texto forma parte de este contrato.

Sexta: Todas las elevaciones que se usen para el levantamiento topográfico serán sobre el nivel del mar y el Contratista usará como base de ellas los hitos o marcas permanentes que la C.A.A.P. ha establecido, y cuyas descripciones le serán entregadas en la oficina del Director Ejecutivo.

Los gastos ocasionados por el presente contrato se cargarán a la Partida N° 0901.403 del Presupuesto Nacional para la actual vigencia.

Para constancia, se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Nación,

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

El Contratista,

Gilberto de Arco.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 25 de abril de 1958.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 9:30 en punto de la mañana del día 27 de noviembre de 1958, por el suministro de Microscopios Binoculares y Monoculares, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 28 de octubre de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana del día 19 de diciembre de 1958, para el suministro de tubería de hierro fundido y demás piezas especiales para el Acueducto de Calobre.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de octubre de 1958.

El Jefe de la Dirección de Compras,

Luis Chandeck.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Hortensia Cárdenas Yánes, se ha dictado auto de declaratoria de her-

deros cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el N° 1622 de la misma excerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Pedro Yánes desde el día siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, fecha de su defunción.

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Hortensia Cárdenas Yánes en su condición de hija de la causante;

Tercero: Que es cesionario de parte de los derechos hereditarios de Hortensia Cárdenas, el Lic. Ignacio López Grau;

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 16512

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Filomena González, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, septiembre primero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Vistos:

Estando acompañada la demanda del certificado que establece la defunción de la causante, de la partida de nacimiento que comprueba el parentesco y del certificado notarial en que consta que la causante no otorgó testamento alguno, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión intestada de Filomena González, desde el día 22 de diciembre de 1947, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros la señora Catalina González, en su condición de hermana sobreviviente;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Ramón A. Castillero C.—(fdo.) Melquiades Vázquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, septiembre 2 de 1958.

El Juez,

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 37547

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 61

El suscrito Sub-Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Mercedes Jiménez, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título gratuito de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Obaldía, Distrito de La Chorrera, de una extensión superficial de nueve hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (9 Hect. 2.300 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino de Pascual González y camino de Plácido Cordones;

Sur: Domitilo Barrios y terrenos nacionales;

Este: camino de Plácido Cordones;

Oeste: terrenos nacionales, quebrada El Cerro y camino de Pascual González.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 165 del Código Fiscal se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

TEMISTOCLES CHANIS.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el señor Santana Pérez, varón, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Las Minas cedula N° 27-2101 solicita en su propio nombre y en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera de fecha 20 de mayo de 1958 y en representación de sus hijos, sobrinos y hermanos se le expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Cerro Candelero" ubicado en el Distrito de Las Minas de una capacidad superficial de doscientas cinco hectáreas con seis mil metros cuadrados (205 Hect. 6000 m²) y alindado así: Norte: Ramón Almanza y Pedro Garrido; Sur: camino de Las Lajitas y Leones a Las Minas; Este: vivienda de Sotero Ojo Pérez; Oeste: quebrada de Leones.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal vigente.

Chitré, 20 de mayo de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 48

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan B. Batista C., abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 28-144 en nombre y representación de Juana Francisca Avila, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos y en el de sus hijos Gregorio Santana, nacido el 24 de abril de 1932, Hipólita Tiliu Santana, nacida el 23 de agosto de 1935, y Ana Dolores Santana nacida el 18 de marzo de 1937, todos

vecinos de La Arena, Distrito de Chitré en memorial de fecha 10 de abril de 1958, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita se les expida título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado "Huerto del Río La Villa" ubicado en La Arena, Distrito de Chitré de una capacidad superficial de una hectárea con mil quinientos treinta metros cuadrados (1 Hect. 1530 m²) alindado así: Norte: terreno de Modesto Murillo; Sur: terreno de Fermína Santana; Este: río La Villa; Oeste: carretera de Chitré a Pesé.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Chitré para los mismos fines y otra copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por una sola vez en ese Órgano del Estado.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Eudocia Cortéz, mujer, mayor de edad, casada, en el año de 1932, pero separada de su esposo, agricultora, panameña, natural y vecina de Rincón Grande, Distrito de Ocu, cedula N° 64-369, en su propio nombre y representación de su hermano menor Pantaleón Cortéz, varón, menor de 20 años de edad, soltero, agricultor, sin cédula de identidad, Laurencio Cruz, varón, mayor de edad, soltero, agricultor panameño, natural y vecino de Rincón Grande, Distrito de Ocu, sin cédula, en su propio nombre, y Saturnino Ortega, varón, mayor de edad, soltero, agricultor panameño natural y vecino de Rincón Grande, Distrito de Ocu, con constancia de cédula de identidad personal en su propio nombre en memorial de fecha 11 de agosto de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les expida título de propiedad en gracia en forma proindivisa el terreno denominado "La Quebrada Palmilla" ubicado en el Distrito de Ocu de una capacidad superficial de veintuna hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (21 Hect. 8900 m²) alindado así: Norte: quebrada Palmilla; Sur: río Yare y camino de Atalaya a Ocu; Este: Vicente Flores; Oeste: río Yare.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 162 del Código Fiscal.

Chitré, 10 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señora Etelvina Quintero viuda de Trejos, mujer, mayor de edad, viuda, agricultora, panameña, natural y vecina del Distrito de Pesé en su propio nombre y en representación de su menor hijo Seferino Quintero, varón, de 7 años de edad, estudiante, soltero de su misma naturaleza y vecindad en memorial de fecha 3 de

septiembre de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicitan se les expida título de propiedad en gracia en forma proindivisa del globo de terreno denominado "rio Esquiguita" de una capacidad superficial de once hectáreas con tres mil trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (11 Hect. 3344 m2) alinderado así: Norte: río Esquiguita; Sur: camino de La Herradura; Este: Próspero Domínguez; Oeste: camino del Calabazo.

Y para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, para los mismos fines y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 162 del Código Fiscal.

Chitré, 10 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 59

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, con residencia en Penonomé y de tránsito por esta ciudad, varón, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 47-31639 en Memorial de fecha 25 de septiembre de 1958 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Martiniano Chavarría, Santos Poveda, Juan Pereira, Juan Solís, Manuel Esquivel, Luis Acosta y Gertrudes Chavarría, todos jefes de familia, varones, mayores de edad, naturales y vecinos de Potuga, Distrito de Parita se les adjudique a título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno "Los García" de una capacidad superficial de sesenta y nueve hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (69 Hect. 8100 m2) alinderado así: Norte: camino que conduce hacia la carretera Central-Concepción; Sur: terreno de Antonio Poveda y terrenos libres; Este: terrenos libres y Oeste: terrenos libres.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley y una copia se envía a la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Art. 165 del Código Fiscal.

Chitré, 25 de septiembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 63

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Humberto A. Collado T. abogado en ejercicio de esta localidad, varón, mayor de edad, con oficina en la casa N° 2949 de la calle Manuel María Correa, de la ciudad de Chitré, solicita para sus mandantes señores Nemesia Flórez, mujer, mayor de edad, con cédula N° 30-300, Daniel Flores, varón mayor de edad, agricultor, cédula N° 26-5055, Felicidad Flórez, mujer, mayor de edad, oficios domésticos, cédula N° 31-4109, Rogelio Flores, varón, mayor de edad, agricultor, cédula N° 31-3462, Agripina Flores, mujer mayor de edad, soltera de oficios domésticos, cédula N° 31-3077 y Pablo Flores, varón, mayor de edad, agricultor, cédula

N° 31-4126 todos residentes en el Distrito de Pesé, en memorial de fecha 2 de octubre de 1958 se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "Barrerito" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de diez hectáreas con cuatro mil ochocientos treinta y dos metros cuadrados (10 Hect. 4832 m2) alinderado así: camino de Pesé, Pájaro a Bulungo-Parita; Sur: camino "Del Pájaro y Bulungo a la carretera de Pasé a Chitré; Este, terreno de Eleuterio Flórez y Oeste: camino de Bulungo-Parita a Pájaro Pesé y parte del camino de Pájaro y Bulungo a Los Hatillos carretera de Pesé a Chitré.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley y otra copia en la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y una copia se envía al Director de la "Gaceta Oficial" para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo que dispone el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 7 de octubre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ALFREDO THOMPSON A.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castillero O.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Liborio García Araúz, abogado con Oficina Judicial en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, en ejercicio del poder que le han otorgado Elias Saavedra, varón, mayor de edad, casado, cédula con el N° 26-2447 y su menor hija Maritza Saavedra; Carlos Bolívar Castillo, varón, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 26-5443 y su menor hijo Julio César Castillo; Bernardina Saavedra de Castillo mujer, mayor de edad, casada, con cédula N° 26-1208; Angela Maria Castillo de Cedeño, mujer mayor de edad, casada, cédula con el N° 26-1457 y sus menores sobrinos Abel Ramón Cedeño y Jacinto Cedeño Jr., y José Manuel Monterrey Jr., todos panameños, naturales y vecinos de Monagrillo, jurisdicción del Distrito de Chitré, agricultores pobres, sin tierras por ningún título, solicita para sus poderdantes, mediante memorial dirigido a este Despacho, título de propiedad, en gracia, un globo de terreno Nacional, denominado "Estero de la Albina" en Cangrejal y Mangote, ubicado en el Corregimiento de El Roble, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, cultivado desde hace mas de dos años y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Albina; Sur, camino del Cangrejal, terreno de Bulo Rodríguez y terreno de Gil Rodríguez; Este, camino público, terreno de Fermín Villarreal y callejón y Oeste, albina, con una extensión superficial de cincuenta y dos hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (52 Hect. 4500 m2) distribuido de la manera siguiente:

Para Elias Saavedra, jefe de familia	10 Hect.
Para Juana Maritza Saavedra, hija menor	5 "
Para Carlos Bolívar Castillo, jefe de familia	10 "
Para Julio César Castillo, hijo menor	5 "
Para Bernardina Saavedra de Castillo, jefe de familia	5 "
Para Angela Maria Castillo de Cedeño, jefe de familia	5 "
Para Abel Ramón Cedeño (menor)	5 "
Para Jacinto Cedeño Jr. (menor)	5 "
Para José Manuel Monterrey Jr. (menor)	2 Hect. 4500 m2

Total 52 Hect. 4500 m2

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga va-

ler sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, por el término de treinta (30) días hábiles y copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas.

Fijado hoy ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana.

El Inspector de Tierras,

(Segunda publicación)

RAFAEL EYSSERIC.

Antonio Rodriguez.

EDICTO NUMERO 74

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José Agustín Pérez, Tomás, Rafael y Calixto Pérez, varones, mayores de edad, solteros, jefes de familia los tres primeros, y casado después de 1917 Calixto Pérez, todos panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración por medio de su apoderado señor Alfredo E. Calviño, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Hondura", situado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de cuarenta y tres hectáreas con tres mil ciento veinte metros cuadrados (43 Hect. 3120 m²) y con los siguientes linderos:

Noreste, terrenos nacionales desde el Alto del Canjilón pasando por un árbol de Algarrobo en el Nanzal, hasta la Palma Real;

Sureste, terrenos nacionales desde el camino real de Las Palmas, hasta Cerro-Casa, pasando por el Cerro Grande;

Noroeste, terreno nacionales; y Suroeste, terrenos nacionales, desde el Alto del Canjilón hasta el camino real de Las Palmas a Cerro-Casa.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de junio de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal Segundo Suplente del Distrito de Calobre, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Amparo Pérez, varón, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, portador de la cédula de identidad personal número 52-626 se encuentra depositado un toro de color negro despuentados los dos cuernos, como de tercera buena, herrado en la paleta derecha así: signo caprichoso; en el costillar derecho así: signo caprichoso; en el anca derecha así: signo caprichoso; marcadas las dos orejas en forma de orquilla o v; este animal ha sido denunciado por el señor Alejandro Puga por haberlo encontrado vagando por el caserio de Viento Arriba de esta jurisdicción, hace algo mas de cuatro años, sin dueño conocido y causandole daños a los agricultores de ese caserio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en otros lugares concurridos de esta localidad, hoy 28 de agosto de 1958, por el término de treinta días hábiles, a partir de esta fecha y copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que por su conducto ordene su publicación por tres veces en la "Gaceta Oficial".

Si vencido este término legal, nadie se presenta a reclamar el derecho que tenga sobre el animal, se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

El Alcalde Segundo Suplente,

GUSTAVO A. PINO LL.

El Secretario,

Enrique Maylin P.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, por este medio,

HACE SABER:

Que en poder del señor Generoso E. Carles G., varón, panameño, casado, comerciante, natural y vecino de este Distrito, y con residencia en esta población, se encuentra depositado un toro negro, con las astas despuentadas, con ferrete en forma de corazón en el costillar izquierdo y otras marcas indescifrables en la pulpa izquierda, como de trescientas libras en peso bruto, sin señal de sangre. Dicho animal fue denunciado y presentado a este Despacho por el señor Joaquín Chacón Jr., por no conocersele dueño alguno y estar causando daños en los predios del denunciante, ubicados en Perico de esta jurisdicción.

Manifiesta el denunciante haber agotado toda clase de recursos a fin de dar con el dueño del referido animal que andaba vagando por esos contornos, de cuatro meses a esta parte, sin que apareciera su propietario, y por lo tanto lo denuncia como bien vacante en este Despacho; y de conformidad con los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto por treinta días a partir de la fecha.

Y para que sirva de notificación a los interesados y hagan valer sus derechos dentro del término legal, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, así como también en los tableros que para el efecto existen en esta población, e igualmente se envía copia a la "Gaceta Oficial" para que sea publicado por tres veces consecutivas.

La Pintada, 9 de septiembre de 1958.

El Alcalde,

HUMBERTO CARLES B.

El Secretario,

Manuel B. Rodriguez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 77

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado en ejercicio, en uso de poder especial conferido por los señores José D. Dutary, José Isaac Dutary, Eliezer Dutary, han solicitado para sus mencionados poderdantes y unos menores hijos de José D. Dutary, la adjudicación gratuita, en común y proindiviso, del globo de terreno denominado "Bajo de la Ciénega", ubicado en el Distrito de Calobre, de una superficie de treinta y ocho hectáreas con seis mil metros cuadrados (38 Hect. 6,000 m²) y que tiene los siguientes linderos:

Norte, río San Juan;

Sur, camino real de Capellanía a Colobre;

Este, río San Juan; y

Oeste, Adolfo Robles.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Calobre, por el término de treinta días hábiles, y copia del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por tres (3) veces consecutivas en ese órgano de publicidad oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 10 de junio de 1958.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. A. Sanjurjo.

(Segunda publicación)